

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINSITATIVOS TUPA - 2017

SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	COSTOS DE TRAMITACIÓN
1. Copia del Segundo original de plano topográfico a escala 1:2500. a) Digital en Archivo CAD formato de 0,50 m. x 0,50m, incluye CD. b) Impresión a color en papel bond 90 gr., del archivo digital.	S/. 18.26 (0.45% en UIT)
2. Copia xerográfica de segundos originales de plano topográfico, plano conjunto de comunidad campesina titulada o plano catastral anterior a 1990 a escala 1:2,500, 1:5,000, 1:10,000 o 1:25,000.	S/. 18.09 (0.45% en UIT)
3. Impresión en escala de grises de imagen escaneada de plano topográfico, plano conjunto de comunidad campesina titulada o segundo original del plano catastral anterior a 1990 a escalas 1:2,500, 1:5,000, 1:10,000 o 1:25,000.	S/. 14.00 (0.35% en UIT)
4. Copia de archivo digital en formato 0.50 x 0.50 m, a escala 1:5,000, incluye CD del plano catastral formato CAD.	S/. 8.00 (0.20% en UIT)
5. Copia de archivo digital de predios rurales en formato Shape, incluye CD: a) Primeros 100 predios b) Por predio adicional.	S/. 8.64 (0.21% en UIT)
6. Copia de plano catastral impreso a color en papel bond 90 gr., a escala 1:2,500, 1:5,000, 1:10,000 en formato 0.50 m x 0.50 m.	S/. 15.01 (0.37% en UIT)
7. Copia del padrón catastral rural en formato A4 (40 registros por hoja). a) Impresión a blanco y negro. b) Digital en archivo Excel, incluye CD.	S/. 8.01 (0.20% en UIT)
8. Copia informativa del plano catastral impreso en blanco y negro, en papel formato A4.	S/. 10.02 (0.25% en UIT)
9. Copia xerográfica de fotografía aérea ampliada formato A3.	S/. 25.04 (0.62% en UIT)
10. Reproducción mediante scanner de fotografía aérea ampliada hasta 400 DPI (Incluye CD).	S/. 35.00 (0.86% en UIT)

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, y a la Secretaría del Consejo Regional, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario "El Peruano", así como en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ica.

Comuníquese al señor Gobernador Regional de Ica para su promulgación.

VÍCTOR HUGO TUBILLA ANDÍA
 Consejero Delegado
 Consejo Regional de Ica

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en la sede del Gobierno Regional de Ica

FERNANDO JOSÉ CILLÓNIZ BENAVIDES
 Gobernador Regional de Ica.

1614717-1

El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Modifican la Ordenanza Regional N° 007-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Pliego del Gobierno Regional Tumbes y dictan diversas disposiciones

**ORDENANZA REGIONAL
 N° 018-2017-GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, establece que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y "Promueven el desarrollo y la economía regional, fomenta las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización establece que es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el Artículo 4° del precitado cuerpo orgánico regional, establece que "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprobaron los lineamientos técnicos y normativos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, donde se establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, por el cual el Gobierno Regional deberá aprobar su TUPA por Ordenanza Regional, en donde los procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales Sectoriales que forman parte de los Gobiernos Regionales deben incluirse en el TUPA del Gobierno Regional al que pertenezcan;

Que, con Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la Metodología de Determinación de Costos de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad Comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del Artículo 44° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, la que será de uso obligatorio en los procesos de elaboración y/o procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece las disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, buscando mejorar la calidad, la eficiencia en el desarrollo de los procedimientos y servicios administrativos que la ciudadanía realiza ante la administración pública, eliminando los obstáculos o costos innecesarios para la sociedad;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2012-PCM, se aprueba el Aplicativo Informativo Web de la Metodología para determinación de los costos, denominado Mi Costo, y en la Directiva "Lineamientos para el Funcionamiento del Aplicativo Informativo y Web para la Determinación de Costos", constan las guías de simplificación administrativa y determinación de costos de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para el Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, el Artículo 4° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado - Ley N° 27658, establece la finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado para la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía,

155

priorizando el uso de los recursos públicos, concordante con el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que es el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país, la misma que es de aplicación a las entidades de la administración pública, comprendiéndose a los Gobiernos Regionales;

Que, el TUPA constituye un documento técnico normativo de gestión que uniformiza, reduce, simplifica y establece el trámite, procedimientos y costos para acceder a los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que requieran los usuarios de las entidades públicas, la Ley dispone que las entidades públicas elaboren, aprueben y publiquen este importante documento de gestión, con la finalidad de brindar a los administrados (personas naturales o jurídicas) en general la información sobre los procedimientos administrativos que se tramitan ante las entidades (requisitos, costos, plazos, entre otros) en un documento único que les ordene y sistematice;

Que, la metodología aplicada para la formulación del Texto Único de Procedimientos Administrativo TUPA, en la que se realizaron reuniones de trabajo con las Direcciones Regionales con la finalidad de otorgar los lineamientos para la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, otorgándoles un cronograma de trabajo, asistencia técnica, etc. posteriormente se acordó otorgar plazos para las Direcciones Regionales que no habían cumplido con la presentación, como es el caso de la Dirección Regional de Educación y Salud, que han cumplido con levantar las observaciones y están solicitando su aprobación de las modificaciones y/o actualizaciones que han efectuado en su TUPA;

Que, el Texto Único de Procedimiento Administrativo TUPA, es un instrumento de gestión que implica costos en cada procedimiento a excepción de algunos que son gratuitos por norma expresa;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 007-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó el TUPA del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 014-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se modifica la Ordenanza Regional N° 007-2016/GOB. REG. TUMBES-CR, adicionando 40 Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud de Tumbes;

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; han formulado el Dictamen N° 00-2017, "Ordenanza Regional que Modifica la Ordenanza Regional N° 007-2016-GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que Aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, y Deroga la Ordenanza Regional N° 014-2016-GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que adicionó a la Ordenanza Regional N° 007-2016-GOB. REG. TUMBES-CR-CD 40 Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud Tumbes";

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

De conformidad, con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 37° inciso a) de la Ley N° 27867 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes en uso de sus facultades y atribuciones;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

Artículo Primero.- MODIFICAR la Ordenanza Regional N° 007-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, debiendo quedar sin efecto los Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de los siguientes sectores:

1. Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes
2. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes
3. Unidad de Gestión Educativa Local UGEL de Contralmirante Villar – Zorritos

4. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes
5. Dirección Regional de Educación de Tumbes
6. Dirección Regional de la Producción de Tumbes
7. Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes

Artículo Segundo.- DEROGAR la Ordenanza Regional N° 014-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

Artículo Tercero.- APROBAR los Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de los siguientes sectores y que en ANEXO forman parte de la presente Ordenanza Regional:

1. Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes
2. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes
3. Unidad de Gestión Educativa Local UGEL de Contralmirante Villar – Zorritos
4. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes
5. Dirección Regional de Educación de Tumbes
6. Dirección Regional de la Producción de Tumbes
7. Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes
8. Dirección Regional de Salud de Tumbes

Los cuales tendrían el siguiente número de procedimientos administrativos:

ITEM	SECTOR	N° DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
1	Hospital JAMO II-2 Tumbes	06
2	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes	14
3	Unidad de Gestión Educativa Local UGEL de Contralmirante Villar – Zorritos	14
4	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes	43
5	Dirección Regional de Educación de Tumbes	15
6	Dirección Regional de Salud de Tumbes	46
7	Dirección Regional de la Producción de Tumbes	47
8	Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes	10

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Gerente General Regional disponga la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico Institucional del Gobierno Regional de Tumbes y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE, de conformidad con el Artículo 3° numeral 3.1 y 3.2 y el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2008/PCM y Artículo 1° de la Ley N° 29091.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

LIZ YAQUELINE CAMPOS FEIJÓO
Consejero Regional

POR TANTO

Mando se registre, publique, cumpla, y archive.

Dado en la Sede del Gobierno Regional Tumbes el 24 NOV. 2017.

TERESA BEATRIZ QUINTANA DELGADO
Gobernadora Regional (e)

1614914-1

* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
Tumbes El Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ORDENANZA REGIONAL N° 018-2017-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, establece que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y "Promueven el desarrollo y la economía regional, fomenta las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización establece que es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el Artículo 4° del precitado cuerpo orgánico regional, establece que "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprobaron los lineamientos técnicos y normativos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, donde se establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, por el cual el Gobierno Regional deberá aprobar su TUPA por Ordenanza Regional,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
Tumbes El Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ORDENANZA REGIONAL N° 018-2017-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

en donde los procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales Sectoriales que forman parte de los Gobiernos Regionales deben incluirse en el TUPA del Gobierno Regional al que pertenezcan;

Que, con Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la Metodología de Determinación de Costos de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad Comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del Artículo 44° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, la que será de uso obligatorio en los procesos de elaboración y/o procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece las disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, buscando mejorar la calidad, la eficiencia en el desarrollo de los procedimientos y servicios administrativos que la ciudadanía realiza ante la administración pública, eliminando los obstáculos o costos innecesarios para la sociedad;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2012-PCM, se aprueba el Aplicativo Informativo Web de la Metodología para determinación de los costos, denominado Mi Costo, y en la Directiva "Lineamientos para el Funcionamiento del Aplicativo Informativo y Web para la Determinación de Costos", constan las guías de simplificación administrativa y determinación de costos de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para el Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, el Artículo 4° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley N° 27658, establece la finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado para la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando el uso de los recursos públicos, concordante con el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que es el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país, la misma que es de aplicación a las entidades de la administración pública, comprendiéndose a los Gobiernos Regionales;

Que, el TUPA constituye un documento técnico normativo de gestión que uniformiza, reduce, simplifica y establece el trámite, procedimientos y costos para acceder a los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que requieren los usuarios de las entidades públicas, la Ley dispone que las



152



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Tumbes El Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ORDENANZA REGIONAL N° 018-2017-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

entidades públicas elaboren, aprueben y publiquen este importante documento de gestión, con la finalidad de brindar a los administrados (personas naturales o jurídicas) en general la información sobre los procedimientos administrativos que se tramitan ante las entidades (requisitos, costos, plazos, entre otros) en un documento único que les ordene y sistematice;

Que, la metodología aplicada para la formulación del Texto Único de Procedimientos Administrativo TUPA, en la que se realizaron reuniones de trabajo con las Direcciones Regionales con la finalidad de otorgar los lineamientos para la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, otorgándoles un cronograma de trabajo, asistencia técnica, etc. posteriormente se acordó otorgar plazos para las Direcciones Regionales que no habían cumplido con la presentación, como es el caso de la Dirección Regional de Educación y Salud, que han cumplido con levantar las observaciones y están solicitando su aprobación de las modificaciones y/o actualizaciones que han efectuado en su TUPA;

Que, el Texto Único de Procedimiento Administrativo TUPA, es un instrumento de gestión que implica costos en cada procedimiento a excepción de algunos que son gratuitos por norma expresa;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 007-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó el TUPA del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 014-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se modifica la Ordenanza Regional N° 007-2016/GOB. REG. TUMBES-CR, adicionando 40 Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud de Tumbes;

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; han formulado el Dictamen N° 09-2017, "Ordenanza Regional que Modifica la Ordenanza Regional N° 007-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, que Aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, y Deroga la Ordenanza Regional N° 014-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, que adicionó a la Ordenanza Regional N° 007-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD 40 Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud Tumbes"

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

151



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Tumbes El Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ORDENANZA REGIONAL N° 018-2017-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

De conformidad, con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 37° inciso a) de la Ley N° 27867 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes en uso de sus facultades y atribuciones;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Ordenanza Regional N° 007-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, debiendo quedar sin efecto los Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de los siguientes sectores:

1. Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes
2. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes
3. Unidad de Gestión Educativa Local UGEL de Contralmirante Villar – Zorritos
4. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes
5. Dirección Regional de Educación de Tumbes
6. Dirección Regional de la Producción de Tumbes
7. Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR la Ordenanza Regional N° 014-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR los Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de los siguientes sectores y que en ANEXO forman parte de la presente Ordenanza Regional:

1. Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes
2. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes
3. Unidad de Gestión Educativa Local UGEL de Contralmirante Villar – Zorritos
4. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes
5. Dirección Regional de Educación de Tumbes
6. Dirección Regional de la Producción de Tumbes
7. Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes
8. Dirección Regional de Salud de Tumbes

Los cuales tendrían el siguiente número de procedimientos administrativos:

150

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS - TUPA DE:**

1. **Hospital JAMO II-2 TUMBES.**
2. **DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE TUMBES.**
3. **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL DE CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS.**
4. **DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TUMBES**
5. **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TUMBES**
6. **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE TUMBES.**
7. **DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE TUMBES.**
8. **DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE TUMBES.**

AÑO - 2017

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

**TEXTO UNICO DE
PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS**

TUPA

**DE LA DIRECCION REGIONAL DE
SALUD**

AÑO 2017

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación		Calificación			Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT) S/. 4050.00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa	Reconsideración				Apelación	
1	<p>REGISTRO DE INICIO DE ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MEDICOS DE APOYO PUBLICOS Y PRIVADOS (RENAES)</p> <p>Base Legal:</p> <p>* Ley N° 26842 -Art. 37 modificado por la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 29414 que modifica la Ley General de Salud en el segundo párrafo del Art. N° 37 Publicada el 02.10.2009.</p> <p>* Ley N° 27444 - Art. N° 113 Publicada el 11.04.2001.</p> <p>* Decreto Supremo N° 013-2006-SA - Aprueba Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo Art. N° 7. Publicada el 23.06.2006</p> <p>* Resolución Ministerial N° 384-2008/MINSA Aprueba la Directiva Administrativa N° 131- MINSADGSP/OGEI.V.01 implementación y mantenimiento y registro nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.</p> <p>* Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA Categorías de Establecimiento de Salud, Publicada el 13.07.2011</p> <p>* Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA Categorías de Establecimiento de Salud, Publicada el 13.07.2011</p> <p>* Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA Aprueba la Guía Técnica para la categorización de establecimientos del sector salud.</p> <p>* Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2009</p>	<p>1) Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director Regional de Salud Tumbes</p> <p>2) Nombre y dirección del establecimiento, así como Croquis de Ubicación y de Distribución de ambientes.</p> <p>3) Mostrar título profesional, diploma de colegiatura, especialidad y constancia de habilitación del director médico o responsable según corresponda al momento de iniciar el trámite</p> <p>4) Indicar tipo de establecimiento de acuerdo a la clasificación.</p> <p>5) Especialidad(es) de prestación que brinda.</p> <p>6) Grupo objetivo a quien van a atender</p> <p>7) Relación de equipamiento (biomédico, de seguridad y otros de acuerdo a la naturaleza de sus actividades), diferenciando los propios de los provistos por terceros.</p> <p>8) Nómima de profesionales de la salud, señalando el número de colegiatura, especialidad y su habilitación, cuando corresponda</p> <p>9) Horario de atención.</p> <p>10) Copia de Compatibilidad de Uso.</p> <p>11) Comprobante de pago por derecho de trámite</p>		Gratuito					15 días	Trámite documentario o DIRESA	Director Ejecutivo de Salud de las Personas	Director Regional de Salud	Gobierno Regional
												<p>plazo para presentar el recurso : 15 días hábiles</p> <p>plazo para resolver el recurso : 30 días hábiles</p>	<p>plazo para presentar el recurso : 15 días hábiles</p> <p>plazo para resolver el recurso : 30 días hábiles</p>



Nota para el ciudadano: *Pago en efectivo en caja de la entidad.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (U)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT) S/4000.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo negativo				Reconsideración	Apelación	
2	<p>CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MEDICOS DE APOYO PUBLICOS Y PRIVADOS</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 26842 Art.37 modificado por la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 29414 que modifica la Ley General de Salud en el segundo párrafo del Art. N° 37 Publicada el 02.10.2009. * Ley N° 27444 Art. N° 113 publicada el 11.04.2001. * Decreto Supremo N° 013-2006-S.A. Arts. 7 y 8 Publicado el 25.06.2006. * Resolución Ministerial N° 384-2008/MINSA - Publicada el 05.06.08 * Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA Aprueba Norma Técnica de Salud 021-MINSA/DGSP V.03, Categoría de Establecimiento de Sector Salud". Publicada el 13.07.2011 * Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA. Publicado el 31.01.2014 * Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA - Publicada el 10.07.2009 	<p>1) Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, indicando el número de registro de inicio de actividades expedido por la Dirección Regional de Salud Tumbes.</p> <p>2) Registro nacional de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo RENAES</p> <p>3) Comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>a) Puestos de Salud y/o Postas de Salud, Consultorios Médicos y de otros Profesionales de Salud</p> <p>b) Centros de Salud, Policlínicos y Servicios Médicos de Apoyo</p> <p>c) Centros de Salud de 24 horas, Centros Médicos, Centros Médicos Especializados</p> <p>d) Hospitales y/o Clínicas de Atención General, Hospitales y/o Clínicas de Atención Especializada, Institutos de Salud Especializados.</p> <p>Nota: Mediante Resolución Directoral N° 00168-2017. Se Exonera del pago a los establecimientos de Salud, dependientes de la Dirección Regional de Salud Tumbes.</p>											
				5.12%	207.36			15 días	Trámite Documentario	Director Ejecutivo de Salud de las Personas	Director Regional de Salud	Gobierno Regional	
				9.13%	369.77							Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles	
				12.10%	490.05							Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles	
				15.52%	628.70							Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles	

Nota para el ciudadano: *Pago en efectivo en caja de la entidad.



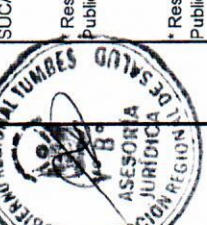
084

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT) S/. 4050.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo/negativo				Reconsideración	Apelación	
3	LICENCIA PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE SALUD MENTAL PARA LA OBTENCION DE LICENCIA PARA LA POSESION Y USO DE ARMAS DE FUEGO DE USO CIVIL Base Legal: * Ley General de la Salud N° 26842 * Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General * Decreto Supremo N° 014-2013-IN Art.. N° 98 del 22/09/13 * Decreto Supremo N° 006-2013-IN del 13/04/13 Resolución Ministerial N° 835-2004/MINSA que aprueba la Directiva N° 041-MINSA/DGSP-V.01 del 02/09/04 Resolución de Superintendencia N° 038-2013/SUCAMEC aprueba directiva 001-2013-SUCAMEC/ISN Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA Publicada el 13.07.2011 * Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA Publicada el 31.01.2014 * Resolución Ministerial N°454-2009/MINSA - Publicada el 10.07.2009.	1) Solicitud del responsable legal del establecimiento de salud, con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, en original y copia. 2) Registro nacional de establecimientos de salud y servicios medicos de apoyo RENAES 3) Resolución Directoral de categorización de establecimientos de salud. 4) Sustento documentado que el establecimiento cuenta con: a. Ambiente donde se evalúa y aplica los instrumentos establecidos. b. Director Médico habilitado y colegiado c. Médico Psiquiatra inscrito en el Registro Nacional de Especialistas Colegiado, habilitado y acreditado por el CMP. d. Psicólogo habilitado y acreditado por el Colegio de Psicólogos del Perú, con experiencia no menor de 5 años en el campo. e. Material y equipamiento para la aplicación de los instrumentos de evaluación. 5) Comprobante de pago por derecho de trámite.		10.23%	414.20			X	20 días	Trámite documentario	Director Ejecutivo de Salud de las Personas	Director Regional de Salud	Gobierno Regional Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles

Nota para el ciudadano: *Pago en efectivo en caja de la entidad.



086

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT) S/. 4050.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo/ negativo				Reconsideración	Apelación
4	<p>AUTORIZACION A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA QUE EMITAN EXAMENES PSICOSOMÁTICOS PARA LICENCIA DE CONDUCIR</p> <p>Base Legal: * Ley N° 26842 Art. 13° publicada 15.07.97 * Ley N° 27444 Art. 37° publicada 01.04.01 * Decreto Supremo N° 013-2006-SA - Aprueba Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. Art. N° 92 publicada el 23.06.2006 * Decreto Supremo N° 036-2009-MTC. Que modifica el Reglamento nacional de licencia de conducir, vehículos automotores y no motorizados de transporte terrestre aprobado con Decreto Supremo N° 040-2008-MTC. Donde se indica los requisitos básicos de los establecimientos de salud para brindar exámenes psicosomáticos para licencia de conducir. Art. N° 91.</p> <p>Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA Aprueba Norma Técnica de Salud 021-MINSA/DGSP V.03 Categoría de Establecimiento de Sector Salud". Publicada el 13.07.2011. Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA "Aprueba la Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos de Sector Salud Publicado el 31.01.2014. Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2009</p>	<p>1. Solicitud del responsable legal del establecimiento de salud, con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Salud Tumbes en original y copia.</p> <p>2) Registro nacional de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo RENAES</p> <p>3) Resolución Directoral de categorización de establecimiento de salud</p> <p>4) sustento documentado que el establecimiento cuenta con:</p> <p>a. Director Médico habilitado y colegiado</p> <p>b. Ambiente donde se evalúa y aplica los instrumentos establecidos.</p> <p>c. Médicos especialistas en otorrinolaringología, oftalmología, inscrito en el Registro Nacional de Especialistas, Colegiado habilitado y acreditado por el CMP y/o medico general con experiencia de 6 años</p> <p>d. Psicólogo habilitado y acreditado por el Colegio de Psicólogos del Perú.</p> <p>e. Infraestructura, Material y equipamiento para la aplicación de los instrumentos de evaluación.</p> <p>f. Comprobante de pago por derecho de trámite</p>	<p>10.50%</p>	<p>425.40</p>	<p>X</p>	<p>15 días</p>	<p>Trámite documentario</p>	<p>Director Ejecutivo de Salud de las Personas</p>	<p>Director Regional de Salud</p>	<p>Gobierno Regional</p>	<p>Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p>	<p>plazo para resolver el recurso : 30 días hábiles</p>

Nota para el ciudadano: *Pago en efectivo en caja de la entidad.



085

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (1)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	EN % UIT S/. 4050.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positiv o negativ o				Reconsideración	Apelación	
5	AUTORIZACION SANITARIA DE TANQUE SEPTICO Y DISPOSICION FINAL EN EL TERRENO (PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR). * Reglamento para el diseño de Tanques Septicos, del 07.01.66. * Ley N° 26842 Art. 107°, del 20.07.97	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC o DNI y firmada por el representante Legal o Propietario. 2. Ficha de Registro del Sistema de tratamientos de Aguas Residuales Domesticas otorgadas por el responsable de la Salud Ambiental de la DIRESA. 3. Plano de ubicación de la vivienda a escala 1:5000. 4. Plano de distribución a escala 1:100 indicando ubicación del tanque septico dentro de la propiedad firmada por un ingeniero sanitario colegiado y habilitado. 5. Memoria descriptiva del tanque septico y sistema de disposicion final que incluya memoria de calculo. 6. Planos de tanque septico y sistema de disposicion final a escala 1:50, firmado por el Ingeniero Sanitario Colegiado habilitado. 7. Manual de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento firmado por un ingeniero Sanitario Colegiado habilitado. 8. Evaluación Ambiental del efecto de la disposicion final de aguas residuales domesticas en la napa freatica y su probable atecion humana por el Ingeniero Sanitario Colegiado habilitado. 9. Test de percolacion en el area de disposicion final (como registro fotografico). 10. Copia en medio magnetico de la informacion solicitada en los items 2 al 5. 11. Comprobante de pago por derecho de tramite.		6.65%	269.20			X	30 días	Trámite Documentario	Director Ejecutivo de Salud Ambiental	Director Regional de Salud	Gobierno Regional
											Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles

Nota para el Ciudadano: *Pago en efectivo en caja de la entidad.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos		
		Número y Denominación	Formulario / Código/ Ubicación	EN % UIT S/. 4050.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo / negativo				Reconsideración	Apelación	
													X
6	<p>APROBACION DEL PROGRAMA DE ADECUACION Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA) PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSFERENCIA, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS.</p> <p>* Ley N° 27314 - Ley Residuos Sólidos, Art 31°, del 2/10/00.</p> <p>* Decreto Supremo N° 057-2004-SA, Art 6° y 73°, del 24.07.04.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, firmada por el Representante Legal, indicando el N° de Registro de Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos con excepción de las municipales y precisando si los residuos a disponer son del ámbito de la gestión municipal no municipal, adjuntando dos (02) ejemplares del PAMA, suscrito por los profesionales.</p> <p>2. Certificado de compatibilidad de uso (en original), otorgado por la Municipalidad Provincial correspondiente.</p> <p>3. Copia del Título de Propiedad donde se ubique o documento que señala el uso del terreno para la operación de una infraestructura de residuos sólidos.</p> <p>4. Copia del documento que acredite el funcionamiento y/o operación de la infraestructura de residuos sólidos.</p> <p>5. Documento del Instituto Nacional de Recursos Naturales -INRENA (Original), en donde se señala la no afectación de áreas naturales protegidas por el Estado.</p> <p>6. Informe del Comité Regional de Defensa Civil (en Original) de no encontrarse la infraestructura en un área vulnerable a desastres naturales (derrumbes, inundaciones, deslizamientos, etc).</p> <p>7. Certificado de no afectación de restos arqueológicos (en original) otorgado por el Instituto Nacional de Cultura (INC).</p> <p>8. Resultados (en original) del último monitoreo ambiental basal (aire, agua y suelo) de antigüedad no mayor a un (01) año, realizado por un laboratorio acreditado, adjuntando la interpretación de los resultados correspondientes.</p> <p>9. Comprobante de pago de derecho de trámite.</p>	715.40	17.66%	715.40				30 días	Trámite Documentario	Director Ejecutivo de Salud Ambiental	Director Regional de Salud	Gobierno Regional

Nota para el ciudadano: *Pago en efectivo en caja de la entidad.



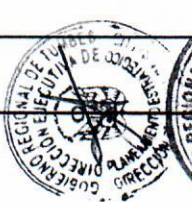
87

**DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD**

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario / Código/ Ubicación	(EN % UIT) SI: 4050.00	(en SI.)	Automático	Evaluación Previa positivo negativo				Reconsideración	Apelación
7	<p>APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSFERENCIA, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.</p> <p>Base Legal</p> <p>*Ley N° 27314 Ley de residuos sólidos, Arts. 31 del 21.07.00</p> <p>*Decreto Legislativo N° 1065, publicado el 28.06.08, modifica la ley N° 27314 arts. 7°, 31° y 32.</p> <p>*Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Arts 6 y 7, del 24.07.04</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, Firmada por el Representante, precisando si los residuos a disponer son del ámbito de gestión municipal o no municipal, adjuntando dos (02) ejemplares del EIA.</p> <p>2. Certificado de compatibilidad de uso (en original) otorgado por la municipalidad provincial correspondiente.</p> <p>3. Documento del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA (en original) en donde se señala la no afectación áreas naturales protegidas por el Estado.</p> <p>4. Informe del Comité Regional de Defensa Civil (en original) de no encontrarse la infraestructura en área vulnerable desastres naturales (derrumbes, inundaciones, deslizamientos, etc)</p> <p>5. Certificado de no afectación de restos arqueológicos (en original) otorgado por el Instituto Nacional de Cultura (INC)</p> <p>6. Informe de la Opinión técnica favorable de la selección de área para infraestructura de residuos sólidos, emitida por la Dirección de Salud de la Jurisdicción (adjuntando copia del referido estudio de selección)</p> <p>7. Resultados (en original) del último monitoreo ambiental basal (aire, agua y suelo) de antigüedad no mayor a un (01) año, realizado por un laboratorio acreditado, adjuntando la interpretación de los resultados correspondientes.</p> <p>8. Estudio topográfico, geológico y geotécnico para proyectos de plantas de transferencia y tratamiento de residuos sólidos. En el caso de proyectos de infraestructura de disposición final de residuos sólidos debe presentar adicionalmente a los estudios correspondientes al área de influencia del proyecto. Todos los estudios deben encontrarse debidamente suscritos por los profesionales responsables en cada una de sus hojas.</p> <p>9. Comprobante de pago por derecho de trámite</p>	19.50%	789.80			X	30 días	Trámite Documentario	Director Ejecutivo de Salud Ambiental	Director Regional de Salud	<p>Gobierno Regional</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>plazo para resolver el recurso : 30 días hábiles</p>

Nota para el ciudadano: *Pago en efectivo en caja de la entidad.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(EN % UIT) / SI. 4050.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo o negativo				Reconsideración	Apelación	
8	<p>REGISTRO, REINSCRIPCIÓN O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS Y/O PLANTAS DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EPS-RS)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, art. 27°, 28° del 21.07.00 * Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Arts. 106° y 107°, Reglamento de la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos, del 24/07/04. * Decreto Legislativo N° 1065, del 28.06.2008, que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos Arts 19° y 27°.</p>	<p>i. Registro o Reinscripción</p> <p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con carácter de Declaración Jurada que contenga N° de RUC, firmada por el representante legal, adjuntando el formulario para registro debidamente llenado y suscrito por el responsable técnico y el representante legal disponible en la página Web de la DIRESA</p> <p>2. Memoria descriptiva de los servicios a prestar detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares, entre otros suscritos por un Ingeniero Sanitario Colegiado y habilitado u otro profesional en Ingeniería Colegiado y habilitado con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos sólidos.</p> <p>3. Planos de ubicación a escala 1:5,000 y distribución 1:100 de la oficina y planta, firmados por el Ingeniero responsable técnico.</p> <p>4. Plan de contingencia en caso de emergencia.</p> <p>5. Copia de la constancia de inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debidamente encontrarse expresamente consignado como objeto social de la empresa la prestación de los servicios de residuos sólidos solicitados para el registro.</p> <p>6. Carta compromiso suscrito por el Ingeniero responsable técnico acompañada de la constancia de habilitación profesional correspondiente.</p> <p>7. Copia de la Licencia de Funcionamiento de las instalaciones (planta o infraestructura de residuos sólidos y oficinas), expedida por la Autoridad Nacional respectiva.</p> <p>En caso de que la empresa maneje residuos peligrosos anexar:</p> <p>8. Constancia o Declaración Jurada de no ser micro y pequeña empresa.</p> <p>9. Certificado de habilitación expedido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones que certifique que las unidades de transporte cumplan con los requisitos técnicos para realizar el transporte de residuos sólidos.</p>		11.50%	465 80			X	30 días	Trámite Documentario	Director Ejecutivo de Salud Ambiental	<p>Director Regional de Salud</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>plazo para resolver el recurso : 30 días hábiles</p>	<p>Gobierno Regional</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>plazo para resolver el recurso : 30 días hábiles</p>

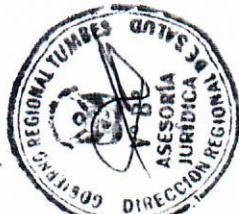


DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Formulario /Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación			(EN % UIT) S/. 4050.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo negativo				Reconsideración	Apelación
		10. Comprobante de Pago de Derecho de Trámite. II. <u>Ampliación de Servicios y/o Plantas.</u> 1. Solicitud según requisito 1. 2. Presentación de los requisitos 3 y 4; y adicionalmente para el caso de manejar residuos peligrosos el requisito 8. 3. Memoria Descriptiva de los servicios a ampliar, detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares, entre otros y/o descripción de la planta incorporar según correspondan, suscrito por el Ingeniero responsable técnico. 4. Copia de la Constancia de Inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado dentro del objeto social de la empresa la ampliación de los servicios de residuos sólidos solicitado. 5. Comprobante de Pago por Derecho de Trámite.											

*Pago para el ciudadano: *Pago en efectivo en caja de la entidad.



080

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (EN % UIT) (en S/.)	Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación		Automático	Evaluación Previa positivo/negativo				Reconsideración	Apelación	
9	REGISTRO, REINSCRIPCIÓN O AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O PLANTAS DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EC-RS) * Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, art. 27° y 28° del 21.07.00 * Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Arts. 106° y 107°, Reglamento de la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos, del 24.07.04. * Decreto Legislativo N° 1065, publicado el 28.06.2008, modifica la Ley N° 27314, art. 7° y 28°	<p><u>1. Registro o Reinscripción</u></p> <p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, firmada por el Representante Legal, adjuntando el formulario para el registro debidamente llenado y suscrito por el responsable técnico y el representante legal disponible en la página Web de la DIRESA.</p> <p>2. Memoria Descriptiva de las actividades a realizar detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares, entre otros suscrita por un Ingeniero colegiado habilitado.</p> <p>3. Planos de ubicación a escala 1:5,000 y distribución a escala 1:100 de la oficina y planta o infraestructura de residuos sólidos firmados por un Ingeniero colegiado habilitado.</p> <p>4. Plan de Contingencia en caso de emergencias.</p> <p>5. Copia de la Constancia de Inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado como objeto social de la empresa, la comercialización de residuos sólidos solicitados para el registro.</p> <p>6. Carta Compromiso suscrita por el Ingeniero Responsable Técnico, acompañado de la constancia de habilitación profesional correspondiente.</p> <p>7. Copia de la Licencia de Funcionamiento de las Instalaciones (planta o infraestructura de residuos sólidos y oficinas), expedida por la Autoridad Municipal respectiva.</p> <p><u>En caso de que la empresa maneje residuos peligrosos, anexar:</u></p> <p>8. Constancia o Declaración Jurada de no ser micro y pequeña empresa.</p> <p>9. Certificado de habilitación vehicular especial expedido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones que certifique que las unidades cumplen con los requisitos técnicos para realizar el transporte de residuos sólidos peligrosos.</p>		12.73% S/. 4050.00	515.40		X	30 días	Trámite Documentario	Director Ejecutivo de Salud Ambiental	Director Regional de Salud	Gobierno Regional



070

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Formulario / Código / Ubicación	Derecho de Tramitación		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación			(EN % UIT) S/. 4050.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo o negativo				Reconsideración	Apelación
		<p>10. Comprobante de Pago de Derecho de Trámite.</p> <p>II. <u>Ampliación de Actividades y/o Plantas.</u></p> <p>1. Solicitud según requisito 1.</p> <p>2. Presentación de los requisitos 3 y 4; para el caso del ámbito no municipal el requisito 8.</p> <p>3. Memoria Descriptiva de las actividades a ampliar, detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares, entre otros, suscritos por el ingeniero responsable técnico colegiado y habilitado y/o descripción de las instalaciones de la planta a incorporar según corresponda.</p> <p>4. Copia de la constancia de inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado dentro del objeto social de la empresa la ampliación de servicios de residuos solicitados.</p> <p>5. Comprobante de Pago de Derecho de Trámite.</p>											

Nota para el ciudadano: *Pago en efectivo en caja de la entidad.



078



DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario (Código/ Ubicación)	(EN % UIT) S/. 4050.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo o negativo				Reconsideración	Apelación
10	<p>REGISTRO, REINSCRIPCIÓN O AMPLIACIÓN DE SUPERVISORES DE RESIDUOS SÓLIDOS.</p> <p>* Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, quinta disposición complementaria, transitoria y final, del 21.07.00</p> <p>* Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Arts. 106° y 107°, Reglamento de la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos, del 24.07.04.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1065, modifica la Ley N° 27314, art N° 7 del 28.06.08.</p>	<p>I. Registro o Reinscripción.</p> <p>1.- Persona Jurídica:</p> <p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con carácter de Declaración jurada, que contenga N° de RUC, y firmada por el Representante Legal.</p> <p>2. Copia de la Constancia de inscripción de la Empresa en los Registros Públicos.</p> <p>3. Perfil documentado de la empresa, detallando la experiencia desarrollada en auditorías</p> <p>4. Curriculum Vitae documentado de los profesionales colegiados que conforman el equipo de trabajo.</p> <p>5. Declaración Jurada de los profesionales que conforman la empresa supervisora según formato, disponible en la página Web de la DIRESA.</p> <p>6. Formularios de Registros de Supervisores para persona jurídica, disponible en la página Web de la DIGESA.</p> <p>7. Comprobante de Pago de Derecho de Trámite.</p> <p>2.- Persona Natural:</p> <p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con carácter de Declaración Jurada, que contenga el N° de RUC, y firmada por el Representante Legal.</p> <p>2. Mostrar DNI original al momento de iniciar el trámite.</p> <p>3. Curriculum Vitae documentado acreditando la experiencia desarrollada en gestión y manejo de residuos.</p> <p>4. Formulario de registros de supervisores para persona natural, disponible en la página Web de la DIRESA.</p> <p>5. Comprobante de Pago de Derecho de Trámite.</p> <p>II. Ampliación de Profesionales</p> <p>1. Solicitud dirigida al Responsable de Salud Ambiental de la DIRESA, con carácter de Declaración Jurada, que contenga el N° RUC, y firmada por el Representante Legal</p>		8.73%	353.70		Automático	Evaluación Previa positivo o negativo	20 días	Trámite Documentario	Director Ejecutivo de Salud Ambiental	<p>Reconsideración: Director Regional de Salud</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Apelación: Gobierno Regional</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>plazo para resolver el recurso : 30 días hábiles</p>



047

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Formulario /Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (EN % UIT) S/ 4050.00 (en S/.)	Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación			Automático	Evaluación Previa positivo o negativo				Reconsideración	Apelación
		2. Formulario de ampliación de profesionales disponible en la pagina Web de la DIRESA. 3. Curriculum Vitae documentado de los profesionales colegiados que conforman el equipo 4. Comprobante de Pago de Derecho de Trámite.										

Nota para el ciudadano: *Pago en efectivo en caja de la entidad.



076



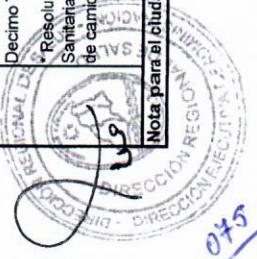
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (C)		Calificación			Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT) S/. 4050,00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo o negativo	Plazo para resolver (en días hábiles)			Reconsideración	Apelación
11	<p>MODIFICACION DE DATOS DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EPS-RS), EMPRESA COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (ECS-RS) Y REGISTRO DE SUPERVISORES.</p> <p>Base Legal : * Ley N° 27314, Ley de Residuos Sólidos, del 107° Reglamento de la Ley N° 27314, Art. 106° y 24.07.04. * Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Arts. 106° y 107° Reglamento de la Ley N° 27314, Art. 106° del 24.07.04.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con carácter de Declaración Jurada, solicitando la modificación respectiva a la inscripción anterior, adjuntando la informacion sustentatoria correspondiente que contenga N° de RUC, firmada por el Representante Legal.</p> <p>2. Formulario de Modificación de datos de supervisores o empresas supervisoras disponible en la pagina Web de la DIRESA.</p> <p>3. Comprobante de Pago de Derecho de Trámite.</p> <p>Nota: Para cambio de razon social y/o cambio de ubicación de planta y/o ampliación de planta, debiera tramitarse un nuevo registro.</p>		263.90	X		7 días	Director Regional de Salud Ambiental	Director Regional de Salud	Gobierno Regional	Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles. Plazo para resolver el recurso :30 días hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles. Plazo para resolver el recurso :30 días hábiles
	<p>CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA A PROVEEDORES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO A TRAVÉS DE CAMIONES CISTERNAS.</p> <p>* Decreto Supremo N° 007-98-SA literal e) en la Decimo Tercera Disposición, del 25.09.98 * Resolución Ministerial N° 0045-79 SA/DS. Normas Sanitarias para el Abastecimiento de Agua a través de camiones cisternas, del 25.04.79.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC.</p> <p>2. Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo.</p> <p>3. Copia del Certificado de Desinfección del Sistema de Almacenamiento de Agua (cisterna, reservorio).</p> <p>4. Copia del resultado de Analisis Bacteriologico del agua emitido por un laboratorio acreditado.</p> <p>5. En caso de certificación de renovación de autorización, solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Representante de la Salud Ambiental de la DIRESA.</p> <p>6. Comprobante de Pago de Derecho de Trámite.</p>		352.70	X	12 días	Director Regional de Salud Ambiental	Director Regional de Salud	Gobierno Regional	Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles. Plazo para resolver el recurso :30 días hábiles	Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles. Plazo para resolver el recurso :30 días hábiles	
	<p>CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA A SURTIDORES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO.</p> <p>Base Legal: * Decreto Supremo N° 007-98-SA literal e) en la Decimo Tercera Disposición, del 25.09.98 * Resolución Ministerial N° 0045-79 SA/DS Normas Sanitarias para el Abastecimiento de Agua a través de camiones cisternas, del 25.04.79</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Tumbes, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC.</p> <p>2. Copia del documento que acredite el derecho de Uso del Surtidor, otorgado por el Ministerio de Agricultura.</p> <p>3. Libro de Registro de Camiones Cisternas a los que abastece/Visado por el responsable de la Salud Ambiental de la DIRESA.</p> <p>4. Copia de Licencia Municipal de Funcionamiento.</p> <p>5. Copia del resultado de Analisis de Agua (Físico-Químico y Bacteriologico) emitido por Laboratorio Acreditado.</p> <p>6. Comprobante de Pago de Derecho de Trámite.</p>		361.00	X	12 días	Director Regional de Salud Ambiental	Director Regional de Salud	Gobierno Regional	Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso :30 días hábiles.	Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso :30 días hábiles.	

Nota para el ciudadano: *Pago en efectivo en caja de la entidad.



075

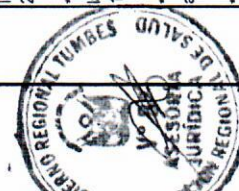
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (C)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT) S/. 4050.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo o negativo				Reconsideración	Apelación
14	<p>CERTIFICACIÓN O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN SANITARIA DE PROYECTOS DE PISCINAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE USO COLECTIVO.</p> <p>Base Legal: * Decreto Supremo N° 007-2003-SA, Arts. 8° y 9°. Reglamento Sanitarios de Piscina, del 03.04.2003.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con Declaración carácter de Jurada, que contenga N° de RUC.</p> <p>2. Memoria Descriptiva del proceso.</p> <p>3. Copia de Plano de Ubicación y Arquitectura, incluyendo cortes de detalles de las instalaciones de la piscina.</p> <p>4. Copia de planos de Instalaciones, vista en planta, secciones y detalles de la piscina y accesorios así como el somerico del equipo de recirculación.</p> <p>5. Manual de Operación y Mantenimiento de la piscina.</p> <p>6. Especificaciones Técnicas del sistema de Recirculación a utilizar.</p> <p>7. Comprobante de pago por derecho de tramite.</p>		8.67%	351.10	X	12 días	Trámite Documentario	Director Regional de Salud Ambiental	Director Regional de Salud	Gobierno Regional	Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso :30 días hábiles.
	<p>CERTIFICADO DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE (PGH) para MYPES</p> <p>Base Legal: * Ley General de Salud N° 26842 * Decreto Legislativo N° 1062, que aprueba Ley De Inocuidad de los Alimentos, art N° 1 publicada el 28.06.2008. * Decreto Supremo N° 034-2008-DIG, reglamento de la ley de inocuidad de los alimentos, publicado el 17.12.2008 * Decreto Supremo N° 004-2014-SA, que modifica el art. 58 del Decreto Supremo N° 007-98-SA * Resolución Ministerial N° 034-2015-MINSA</p>	<p>Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Tumbes con carácter de declaración jurada, precisando fecha y lugar de destino, firmado por el representante legal o Gerente de la Empresa</p> <p>Presentar 01 Ejemplar del Manual del Programa de Higiene y Saneamiento de la Planta.</p> <p>Presentar 01 Ejemplar del Manual de las Buenas Practicas de Manufactura de la Planta, ambos</p> <p>Manuales deberan estar firmados por Profesionales (biólogos , ingenieros, químicos, ing .Alimentario, ing. industrial, microbiólogo, ing. agroalimentario o afines, debidamente colegiado y habilitado</p> <p>Constancia de acreditación del establecimiento de ser una MYPE.</p> <p>Comprobante de Pago de Derecho de Tramite.</p>		13.10%	530.60	X	30 días	Trámite Documentario	Director ejecutivo de salud ambiental	Director Regional de Salud	Gobierno Regional	Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso :30 días hábiles.

Nota para el ciudadano: *Pago en efectivo en caja de la entidad.

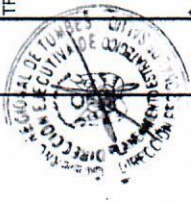


470

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

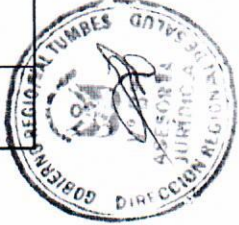
N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación			Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT) S/. 4050.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconstrucción	Apelación
							positivo	negativo				
16	ACREDITACION DE SERVICIOS DE APOYO AL MEDICO OCUPACIONAL Base Legal * Ley N° 26842, Ley General de Salud, art. 101° del 20.07.97. * Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo del 20/08/11, arts. 16° y 49° inc. d). * Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, art. 101°, publicada el 25.04.2012 y modificado por D.S. N° 006-2014-TR, publicado el 09.08.2014 Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley N° 29783. * Decreto Supremo N° 006-2014-TR, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29783. * Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Resolución Ministerial. N° 571-2014/MINSA, de fecha 25.07.2014 modifica la R.M. N° 312-2011/MINSA, de fecha 25.04.2011 Resolución Ministerial N°004-2014/MINSA, de fecha 03.01.2014	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° RUC, firmada por el representante legal, según formularios adjuntos. 2 Documentos del Establecimiento: 2.1 Registro Nacional de Establecimientos de Salud (RENAES) emitido por SUSALUD. 2.2 Resolución Directoral de Categorización del Establecimiento de Salud, mínimo Categoría I-3, a nombre del Establecimiento que solicita ser registrado. 2.3 Flujoograma que describa las actividades del Servicio de Apoyo al Médico Ocupacional. 3 Documentos del Médico Responsable del Servicio de Apoyo al Médico Ocupacional: Debe contar con Título profesional, constancia de habilidad vigente, cuya formación en salud ocupacional, debe cumplir con uno de los siguientes requisitos: 3.1 Médico Cirujano con Segunda Especialidad en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente o Medicina del trabajo 3.2 Médico Cirujano con Maestría en Salud Ocupacional o Maestría en Salud Ocupacional y Medio Ambiente. 3.3 Médico Cirujano de acuerdo a los Artículos 2° y 3° de la RM n° 004-2014/MINSA Nota: El Médico Responsable podrá realizar actividades hasta en dos (2) Establecimientos de Salud registrados como Servicio de Apoyo al Médico Ocupacional, debiendo presentar horario de trabajo en las insituciones donde presta servicio. 4 Personal de salud como mínimo: > Radiólogo > Tecnólogo Médico en Radiología	559.00	13.80%	X			30 días hábiles	Director ejecutivo de salud ambiental	Director Regional de Salud	Gobierno Regional	



DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Formulario /Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (*) (EN % UIT) S/. 4050.00	Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Automático			Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
						positivo	negativo					
		<ul style="list-style-type: none"> > Tecnólogo Médico en Laboratorio o Biólogo > Médico Cirujano por cada una de las actividades a desarrollar > Psicólogo > Enfermeras, técnicas en enfermería y auxiliares de enfermería. <p>En caso de laborar en más de una institución deberá presentar horario de trabajo.</p> <p>5 Documentos del personal de la salud por cada actividad a desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> > Hoja de vida firmada por el profesional > Título profesional y Título de profesional técnico > Constancia de habilidad vigente (donde fuere el caso) > Registro nacional de especialista (Médico Ocupacional y Radiólogo) > Licencia Individual IPEN del responsable de la toma de las placas de Rayos X > Constancia de capacitaciones en salud ocupacional de los profesionales y técnicos de salud presentados. <p>6 Equipos biomédicos y documentación mínima a presentar</p>										



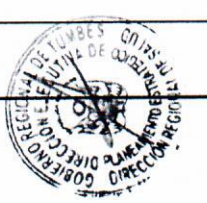
072

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Formulario /Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (EN % UIT) S/. 4050.00	Automático	Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	EQUIPO DOCUMENTACION				Evaluación Previa	Reconsideración				Apelación	
													positivo
		ACTIVIDAD	EQUIPO DOCUMENTACION										
		ESPIROMETRIA	Espirometro Siringa de Calibración	Certificado de calibración vigente									
		AUDIOMETRIA	Audiómetro Cabinas Audiométrica	Certificado de calibración vigente									
		ELECTROCARDIOGRAMA	Electrocardiografo	Certificado de mantenimiento vigente									
		OFTALMOLOGIA		Test de agudeza Visual Test de vision estereoscopica Test de color									
		LABORATORIO	para exámenes de bioquímica sanguínea Bioquímica sanguínea y factor sanguíneo Examen completo de orina	Certificado de mantenimiento vigente									
		RADIOLOGIA	Equipo de rayos X Radiografía de Torax	Licencia de operación Expedida por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) vigente Informe de límites y condiciones de la Licencia de operación Control de la calidad vigente.									
		TOXICOLOGIA	Equipamiento especial (equipo de absorción atómica)	En caso se cuente con equipo se deberá Presentar : Converso de contrato con empresa que brinde el servicio de analisis para metales pesados.									

Nota para el ciudadano: *Pago en efectivo en caja de la entidad.



170

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (EN % UIT) (en S/.)	Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación		Automático	Evaluación Previa positivo o negativo				Reconsideración	Apelación
17	AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE CEMENTERIOS BASE Legal "Ley N° 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios Art. 2° del 28.03.04 " Decreto Supremo N°003- 94-SA Art. 8°, 10° y 11° del 12.10.94	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC , Firmada por el representante Legal. 2.Copia del Certificado de Habilitación, otorgado por la Dirección de salud correspondiente. 3.Copia de la publicación del texto del Certificado de Habilitación Sanitaria en el Diario Oficial. 4.Copia de la Licencia de Construcción Expedida por la Municipalidad Correspondiente 5.Copia del Documento que acredite el respaldo de la inversión económica. 6. Copia del Reglamento Interno de Funcionamiento del Cementerio 7.Copia de la Resolución Directoral que aprueba la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), emitida por el responsable de la Salud Ambiental de la DIRESA 8.Comprobante de pago por derecho de trámite	751.50	18.80%	X	30 días	Trámite Documentario	Director Ejecutivo de Salud Ambiental	Director Regional de Salud	Gobierno Regional	Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles plazo para resolver el recurso : 30 días hábiles
18	COMUNICACIÓN PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA POR INICIO DE ACTIVIDADES DE EMPRESAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Base Legal "Decreto Supremo N° 022-2001-SA, Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en viviendas, Establecimientos Comerciales Industriales y de Servicios. Art. 7° del 18.06.01 Resolución Ministerial N° 449-2001-DM, del 30/07/2001	1.Comunicación dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con carácter de declaración jurada, que contenga número de RUC, la razón social de la empresa, dirección exacta y nombre del representante legal, solicitando inspección técnica por inicio de actividades, firmada por el representante legal y el director técnico responsable 2.Copia de la Escritura Pública de Constitución de la Empresa 3. Copia de la Licencia de Funcionamiento Municipal 4.Memoria Descriptiva de Procedimientos 5.Comprobante de pago por derecho de trámite	273.60	6.75%	X	12 días	Trámite Documentario	Director Ejecutivo de Salud	Director Regional de Salud	Gobierno Regional	Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso :30 días hábiles

Nota para el ciudadano: *Pago en efectivo en caja de la entidad.



070

**DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD**

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (C)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT) S/. 4050.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo o negativo				Reconsideración	Apelación
19	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CREMATORIOS. Base Legal * Decreto Supremo. N°03-94-SA Art. 3°, 53° y 54° del 12.10.94	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con carácter de Declaración Jurada, que contenga el número de RUC, la razón social de la empresa, dirección exacta y nombre del representante legal. 2. Copia de la Licencia de Construcción, expedida por la Municipalidad Distrital correspondiente 3. Copia de la Licencia de Funcionamiento 4. Comprobante de pago por derecho de trámite			10.04%	406.60	X	12 días	Trámite Documentario	Director Ejecutivo de Salud Ambiental	Director Regional de Salud	Gobierno Regional Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el

*Nota para el ciudadano: *Pago en efectivo en caja de la entidad.



069

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT) S/. 4050.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo o negativo			Plazo para resolver (en días hábiles)	Reconsideración	Apelación
20	REGISTRO PARA LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE JUGUETES Y/O ÚTILES DE ESCRITORIO. Base Legal * Ley N° 28376, ley que prohíbe y sanciona la fabricación de juguetes, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos. Arts. 1°, 2°, 3° y 4°. * Ley General de Salud N° 26482, Artículos 96°, 97°, 98°, y 99° * Reglamento de la Ley N° 28376, Artículos 14° y 16°	1. Solicitud Dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con carácter de Declaración Jurada. Persona Natural Indicar Nombre del Titular, documento de identidad N° de RUC y Dirección Domiciliaria. Persona Jurídica Indicar la Razon Social de la empresa Nombre del Representante Legal, Domicilio Legal y RUC de la Empresa. 2. Memoria descriptiva, indicando las actividades a realizar por el importador, fabricante y distribuidor y/o comercializador de Juguetes y útiles de escritorio asimismo deberá indicarse el lugar donde se realiza cada una de las actividades desarrolladas por el administrado, incluyendo el lugar del almacenamiento. 3. Para el caso de personas jurídicas, se deberá adjuntar la licencia de funcionamiento de las instalaciones, expedida por la autoridad municipal y para el caso de las personas naturales que atienden instalaciones para las actividades de almacenamiento, presentar la licencia de funcionamiento del arrendatario. 4. Comprobante de pago por derecho de tramite		11,91%	482.20	x		2 días	Trámite Documentar	Director Ejecutivo de Salud Ambiental	Director Regional de Salud	Gobierno Regional Plazo para presentar el recurso : 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso :30 días hábiles

Nota para el ciudadano: *Pago en efectivo en caja de la entidad.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (C)		Calificación		Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos			
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT) SI. 4050.00	(en SI.)	Automático	Evaluación Previa positivo o negativo			Plazo para resolver (en días hábiles)	Reconsideración	Apelación	
21	<p>AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA LA IMPORTACIÓN DE JUGUETES Y/O ÚTILES DE ESCRITORIO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 28376, ley que prohíbe y sanciona la fabricación de juguetes, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos. Arts. 1°, 2°, 3° y 4°.</p> <p>* Ley General de Salud N° 26482, Artículos 96°, 97°, 98°, y 99°</p> <p>* Reglamento de la Ley N° 28376, Artículos 18° y 19°.</p>	<p>1. Original y Copia de la Solicitud del importador con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, indicando nombre y razón social que contenga el Numero de RUC y domicilio legal del importador, descripción del producto, marca, modelos, códigos, nombre del fabricante, país de procedencia, factura, lote y el volumen o cantidad del producto a importar.</p> <p>2. copia del registro como importador de juguetes y/o útiles de escritorio</p> <p>3. Original o copia del certificado o informe de ensayo de composición correspondiente con traducción libre, otorgado por un laboratorio acreditado por INDECOPI, laboratorios acreditados por entidades internacionales, o laboratorio acreditado por la autoridad sanitaria</p> <p>u otra entidad acreditadora del país de donde se realice el ensayo debiendo contener lo siguiente: Título del Ensayo, nombre y dirección del laboratorio que realiza el ensayo, nombre y dirección del que solicita el ensayo, identificación del método del ensayo, Descripción estado e identificación sin ambigüedades del objeto u objetos sometidos a ensayos fechas de recepción de muestras a ensayar resultados del ensayo con su unidades de medida firma del profesional que ha realizado el ensayo. .declaración de los resultados se refiere solo al objeto (s) ensayado(s) Condiciones ambientales que pueden influir en los resultados</p> <p>4. Copia del rotulado y etiquetado del producto a importar, la misma que deba contener el número de registro del importador.</p> <p>5. Comprobante de pago por derecho de tramite</p>			556.70	13.74%		X	15 días hábiles	Trámite Documentario	Director Ejecutivo de Salud Ambiental	<p>Director Regional de Salud</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles</p>	<p>Gobierno Regional</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles</p>

Nota para el ciudadano: *Pago en efectivo en caja de la entidad.



067

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Formulario /Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación			(EN % UIT) Si. 4.050.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo o negativo				Reconsideración	Apelación
22	<p>AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA LA FABRICACIÓN DE JUGUETES Y/O ÚTILES DE ESCRITORIO</p> <p>Base Legal * Ley N° 28376, ley que prohíbe y sanciona la fabricación de juguetes, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos. Arts. 1°, 2°, 3° y 4°.</p> <p>* Ley General de Salud N° 25482, Artículos 96°, 97°, 98°, y 99°.</p> <p>* Reglamento de la Ley N° 28376, Artículo 17° del 21.07.2008</p>	<p>1. Original y Copia de la Solicitud del fabricante dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con carácter de declaración jurada indicando nombre del representante legal, razón social que contenga el número de RUC y domicilio legal del fabricante, descripción del producto, marca, modelo, códigos y el volumen o cantidad del producto a fabricar y comercializar.</p> <p>2. copia del registro vigente como fabricante de juguetes y/o útiles de escritorio</p> <p>3. Original o copia del certificado o informe de ensayo de composición correspondiente con traducción libre otorgado por un laboratorio acreditado por INDECOP, laboratorios acreditados por entidades internacionales, o laboratorio acreditado por la autoridad sanitaria u otra entidad acreditadora del país donde se realice el ensayo debiendo contener lo siguiente: Título del Ensayo, nombre y dirección del laboratorio que realiza el ensayo, nombre y dirección del que solicita el ensayo, identificación del método del ensayo, Descripción estado e identificación sin ambigüedades del objeto u objetos sometidos a ensayos fechas de recepción de muestras a ensayar resultados del ensayo con sus unidades de medida firma del profesional que ha realizado el ensayo. declaración de los resultados se refiere solo al objeto (s) ensayado(s) Condiciones ambientales que pueden</p> <p>4. Copia del rotulado y etiquetado del producto a importar, la misma que deberá contener el número de registro del importador.</p> <p>5. Comprobante de pago por derecho de tramite</p>		555.80	13.72%	555.80		X	15 días	Trámite Documentario	Director Ejecutivo de Salud Ambiental	Director Regional de Salud	Gobierno Regional

Nota para el ciudadano: *Pago en efectivo en caja de la entidad.



06/1

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (1)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT) Si. 4050.00	(en S./)	Automático	Evaluación Previa positivo o negativo				Reconsideración	Apelación
23	<p>AUTORIZACIÓN SANITARIA DE CIERRE DEFINITIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS: OFICINAS FARMACÉUTICAS, FARMACIAS O BOTICAS, FARMACIAS DE LOS SEES, BOTIQUINES, DROGUERIAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD REGIONAL DE SALUD</p> <p>Base Legal * Decreto Supremo Nº 014-2011-SA art. 23° publicada el 27/07/11. * Decreto Supremo Nº 023-2001-SA art. 56° del 22/07/01.</p>	<p>Los Requisitos deben ser presentados en Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud:</p> <p>1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con atención a la Autoridad Regional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la DIRESA, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico según formato.</p> <p>2. Declaración jurada de no existencia de productos, dispositivos, insumos, materiales y equipos, según corresponda.</p> <p>3. Comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>Nota: En el caso que el establecimiento tenga en existencia sustancias estupefacientes, psicotrópicas o precursores o de los productos que las contiene, previamente deberá tramitar el procedimiento de: Recepción, evaluación y custodia de sustancias o medicamentos sujetos a fiscalización sanitaria.</p>	FORMATO C-1	6.44%	260.70		X	10 días	Trámite Documentario	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas	Director Regional de Salud	Gobierno Regional

Nota para el ciudadano: *Pago en efectivo en caja de la entidad.



065

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos	Derecho de Tramitación (EN % UIT) (en S/.)	Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
				Automático	Evaluación Previa positivo o negativo				Reconsideración	Apelación
24	AUTORIZACIÓN SANITARIA DE CIERRE TEMPORAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS: OFICINAS FARMACÉUTICAS; FARMACIAS O BOTICAS, FARMACIAS DE LOS SESS, BOTIQUINES, DROGUERÍAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD REGIONAL DE SALUD	<p>Los Requisitos deben ser presentados en Tramite Documentario de la Dirección Regional de Salud:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida ala Director Regional de Salud Tumbes, con atención a la Autoridad Regional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la DIRESA, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico según formato. Relación de los productos o dispositivos existentes, indicando nombre, cantidad, forma farmacéutica o cosmética, lote o serie, según corresponda, y fecha de vencimiento, para los casos en que el cierre temporal es mayor a los tres (03) meses. Comprobante de pago por derecho de trámite. <p>Nota: En el caso de cierre temporal del establecimiento hasta por un periodo de siete (07) días calendario, el interesado debe comunicarlo según lo establece el Artículo 23° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.</p> <p>Base Legal * Decreto Supremo N° 014-2011-SA art 23° del 27.07.11.</p>	6.41% 259.80		X	10 días	Trámite Documentario	Director Ejecutivo de Medicamentos, insumos y Drogas	Director Regional de Salud	Gobierno Regional Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles. Plazo para resolver el recurso :30 días hábiles
25	AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO O TRASLADO DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS: OFICINAS FARMACÉUTICAS Ó BOTICAS, FARMACIAS DE LOS SESS, BOTIQUINES.	<p>Los Requisitos deben ser presentados en Tramite Documentario de la Dirección Regional de Salud:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de autorización con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con atención a la Autoridad Regional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la DIRESA, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico según formato. Croquis de ubicación del establecimiento. Croquis de distribución interna del establecimiento farmacéutico, indicando los metrajes de cada área, en formato A-3. Copia simple del certificado de habilidad profesional del Director Técnico y de los profesionales Químico Farmacéuticos asistentes. Croquis de distribución interna del área de preparados, en formato A- 3, en el caso que la farmacia o botica realice preparados farmacéuticos. <p>6. Comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>Base Legal Ley N° 29459, art. 21° publicada el 26.11.09. Decreto Supremo N° 014-2011-SA arts 9°, 17°, 18° y 21° del 27.07.11.</p>	7.33% 297.00		X	30 días	Trámite Documentario	Director Ejecutivo de Medicamentos, insumos y Drogas	Director Regional de Salud	Gobierno Regional Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles. Plazo para resolver el recurso :30 días hábiles

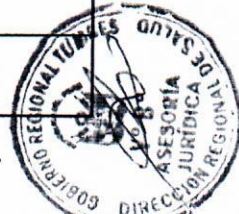


Nota para el ciudadano: *Pago en efectivo en caja de la entidad.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Formulario /Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Los Requisitos deben ser presentados en Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud:		(EN % UIT) S/. 4050.00	(en S/)	Automático	Evaluación Previa positivo/negativo				Reconsideración	Apelación
26	CERTIFICACIÓN O RENOVACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACOVIGILANCIA A EE FF AUTORIZADOS Base Legal * Decreto Supremo N° 014-2011-SA arts. 70°, 111° y 125° del 27.07.11.	Los Requisitos deben ser presentados en Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud: 1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con atención a la Autoridad Regional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la DIRESA, con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y Director técnico, según formato. 2. Comprobante de pago por derecho de trámite.	FORMATO B6	9.97%	403.80		X	45 días	Trámite Documentario	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas	Director Regional de Salud	Gobierno Regional	Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles. Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles
	CERTIFICACIÓN O RENOVACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN OFICINAS FARMACÉUTICAS: BPA; BPD Y BPF. Base Legal * Decreto Supremo N° 014-2011-SA arts. 33°, 60°, 111°, 126° y 129° del 27.07.11	Los Requisitos deben ser presentados en Trámite documentario de la Dirección Regional de Salud: 1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con atención a la Autoridad Regional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la DIRESA, con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Representante Legal y el Director técnico, según formato. 2. Comprobante de pago de derecho de trámite.	FORMATO B3	25.41%	1029.20		X	45 días	Trámite Documentario	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas	Director Regional de Salud	Gobierno Regional	Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles. Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles



063

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Formulario /Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (1)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación		(EN % UIT) S/. 4050.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo / negativo				Reconsideración	Apelación
28	<p>CERTIFICACIÓN O RENOVACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO EN DROGUERÍAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD REGIONAL DE SALUD.</p> <p>Base Legal * Decreto Supremo N° 014-2011-SA arts. 63°, 70°, 81°, 111° y 119° del 27.07.11.</p>	<p>Los Requisitos deben ser presentados en Trámite documentario de la Dirección Regional de Salud:</p> <p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con atención a la Autoridad Regional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la DIRESA, con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y Director técnico, según formato.</p> <p>2. Comprobante de pago por derecho de trámite.</p>	FORMATO B4	12.47%	505.00			X	45 días	Trámite Documentario	Director Ejecutivo de Medicamentos, insumos y Drogas	<p>Director Regional de Salud</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles.</p> <p>Plazo para resolver el recurso :30 días hábiles</p>	<p>Gobierno Regional</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles.</p> <p>Plazo para resolver el recurso :30 días hábiles</p>

Nota para el ciudadano: *Pago en efectivo en caja de la entidad.



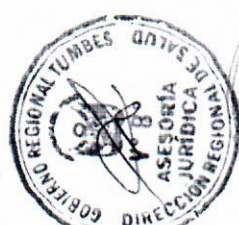
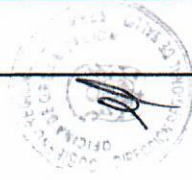
062



DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (C)	Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resoluciones de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación		(EN % UIT) S/. 4050.00	Automático				Evaluación Previa positivo o negativo	Reconsideración
29	CERTIFICACIÓN O RENOVACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE EN DROGUERÍAS Y ALMACENES ESPECIALIZADOS AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD REGIONAL DE SALUD. Base Legal * Decreto Supremo N° 014-2011-SA que aprueba el reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, arts.70°, 81°, 111° y 122° del 27.07.11.	Los Requisitos deben ser presentados en Tramite Documentario de la Dirección Regional de Salud: 1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con atención a la Autoridad Regional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la DIRESA, con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y Director técnico, según formato. 2. Comprobante de pago por derecho de trámite.	FORMATO B5	18.16%	735.40		45 días	Trámite Documentario	Director Ejecutivo de Medicamentos y Drogas	Director Regional de Salud Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles. Plazo para resolver el recurso :30 días hábiles	Gobierno Regional Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles. Plazo para resolver el recurso :30 días hábiles
30	PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ADQUISICIÓN DE TALONARIOS DE RECETAS ESPECIALES. Base Legal * Decreto Supremo N° 023-2001-SA, que aprueba el Reglamento de estupefacientes, Psicotropicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria, art. 44° del 22.07.01.	Los Requisitos deben ser presentados en Tramite Documentario de la Dirección Regional de Salud: 1. Estar Inscritos en la Base de Datos de la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la DEMID 2. Comprobante de pago por derecho de trámite.	FORMATO N° 3	0.46%	18.60	X	5 días	Trámite Documentario	Director Ejecutivo de Medicamentos y Drogas	Director Regional de Salud Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles. Plazo para resolver el recurso :30 días hábiles	Gobierno Regional Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles. Plazo para resolver el recurso :30 días hábiles



DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (EN % UIT) (en S./.)	Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación		Automático	Evaluación Previa positivo o negativo				Reconsideración	Apelación
31	AUTORIZACIÓN SANITARIA DE RENUNCIA DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE FARMACIAS O BOTICAS, FARMACIAS DE LOS EE SS, BOTIQUINES, DROGUERIAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD REGIONAL DE SALUD. Base Legal * Decreto Supremo N° 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos farmacéuticos art. 16° del 27.07.11.	Los Requisitos deben ser presentados en Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud: 1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con atención a la Autoridad Regional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la DIRESA, suscrita por el profesional renunciante del establecimiento farmacéutico según formato. 2. Copia de la renuncia de la dirección técnica presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento, indicando la fecha. 3. Balanza de drogas a la fecha de renuncia, en caso se manejen sustancias comprendidas en el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria, cuando corresponda. 4. Copia del o los folios del libro de control donde se consignen las existencias de estupefacientes, psicotrópicos o precursores u otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria, cuando corresponda. 5. Comprobante de pago por derecho de trámite.	FORMATO C-2	0.39% 15.90	X	10 días hábiles	Trámite Documentario	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas	Director Regional de Salud	Gobierno Regional	

Nota para el ciudadano: *Pago en efectivo en caja de la entidad.

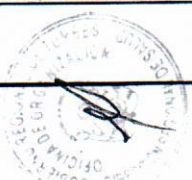


DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Dercho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT) /SI/ 4050.00	(en SI/)	Automático	Evaluación Previa positivo/negativo				Reconsideración	Apelación
32	AUTORIZACIÓN SANITARIA DE ASUMIR DIRECCIÓN TÉCNICA EN OFICINAS FARMACÉUTICAS: FARMACIAS Ó BOTICAS, FARMACIAS DE LOS EE SS, BOTIQUINES, DROGUERÍAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD REGIONAL DE SALUD. Base Legal * Decreto Supremo N° 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos farmacéuticos, art. 16 del 27.07.11.	Los Requisitos deben ser presentados en Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud: 1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con atención a la Autoridad Regional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la DIRESA, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el profesional que asumirá la dirección técnica, según formato. 2. Copia del cargo de la renuncia de la dirección técnica presentada al propietario o representante legal del establecimiento anterior, o declaración jurada del Representante Legal del establecimiento indicando que no cuenta con Director técnico, indicando la fecha, de ser el caso. 3. Copia del certificado de habilidad profesional de aquél que asumirá la dirección técnica. 4. Comprobante de pago por derecho de trámite.	FORMATO C-3	4.82%	195.40			10 días	Trámite Documentario	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas	Director Regional de Salud	Gobierno Regional Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles. Plazo para resolver el recurso :30 días hábiles
33	AUTORIZACIÓN SANITARIA DE REINICIO DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS: OFICINAS FARMACÉUTICAS: FARMACIAS Ó BOTICAS, FARMACIAS DE LOS EE SS, BOTIQUINES, DROGUERÍAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD REGIONAL DE SALUD. Base Legal * Decreto Supremo N° 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos Art. 24°, del 27.07.11.	Los Requisitos deben ser presentados en Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud: 1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con atención a la Autoridad Regional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la DIRESA, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico según formato. 2. Comprobante de pago por derecho de trámite. Nota: En los casos de cierre temporal hasta por un periodo de siete (07) días calendario, no es necesario solicitar reinicio de actividades.	FORMATO E	9.69%	392.50			30 días	Trámite Documentario	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas	Director Regional de Salud	Gobierno Regional Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles. Plazo para resolver el recurso :30 días hábiles

Nota para el ciudadano: *Pago en efectivo en caja de la entidad.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (1)	Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación		(EN % UIT) S/. 4050.00	(en S/.)				Automático	Evaluación Previa positivo negativo	Reconsideración
34	<p>AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO O TRASLADO DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS; DROGUERÍAS Y ALMACENES DE DROGUERÍAS Y ALMACENES ESPECIALIZADOS AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD REGIONAL DE SALUD</p> <p>Base Legal * Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos y Productos sanitarios Art. N° 21- publicada el 26.11.09. * Decreto Supremo N° 014-2011-SA que aprueba el reglamento de establecimientos farmacéuticos, art. 8° segundo párrafo, 17°, 18°D, 21° y 71°. del 27.07.11</p>	<p>Los Requisitos deben ser presentados en Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de autorización con carácter de declaración jurada dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con atención a la Autoridad Regional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la DIRESA, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico según formato. Croquis de ubicación del establecimiento. Croquis de distribución interna del establecimiento y del almacén, indicando el volumen útil de almacenamiento máximo en metros cúbicos por cada área, exclusiva o compartida y las áreas destinadas a productos o dispositivos que requieren condiciones especiales de almacenamiento, cuando corresponda, en formato A-3 Autorización emitida por el Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, para el caso de droguerías que importan o comercializan equipos biomédicos de tecnología controlada que emitan radiaciones ionizantes. Copia del certificado de habilidad profesional del Director técnico y de los profesionales Químico Farmacéuticos asistentes Comprobante de pago por derecho de trámite. <p>Nota: Para el caso de una droguería que cuente con área de laboratorio de control de calidad, el interesado debe presentar, además de los requisitos de los numerales 1 al 7, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> En el formato de solicitud, nombre y número de colegiatura del profesional Químico Farmacéutico que se hará cargo de la jefatura de control de calidad. Croquis de distribución interna del laboratorio de control de calidad indicando el nombre de las áreas, en formato A-3. Copia de la licencia de zonificación. Tipo de análisis a realizar. Relación de equipos para el control de calidad. Relación de instrumental y materiales. Relación de estándares de referencia disponibles. 	FORMATO A-3	9.92%	401.70			30 días	Trámite Documentario	Director Ejecutivo Medicamentos, Insumos y Drogas	Director Regional de Salud	Gobierno Regional



DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT) S/. 4050.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo negativo				Reconsideración	Apelación
		15. Flujograma del proceso de control de calidad de manera integral desde el ingreso de la muestra (objeto de ensayo) hasta la entrega del informe de ensayo o certificado de análisis al cliente.										
		16. Copia del contrato de servicio de tercero, cuando corresponda. 17. Copia del certificado de habilidad profesional del Director técnico y del Jefe de Control de Calidad.										

Nota para el ciudadano: *Pago en efectivo en caja de la entidad.



257

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (1)	Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación		Automático	Evaluación Previa positivo o negativo				Reconsideración	Apelación	
35	<p>AUTORIZACIÓN SANITARIA DE CAMBIOS, MODIFICACIONES O AMPLIACIONES DE LA INFORMACIÓN DECLARADA POR: LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS: OFICINAS FARMACÉUTICAS: FARMACIAS Ó BOTICAS, FARMACIAS DE LOS EE SS, BOTIQUINES.</p> <p>Base Legal Decreto Supremo N° 014-2011-SA que aprueba el reglamento de establecimientos farmacéuticos arts. 22° y 32° del 27.07.11.</p>	<p>Los Requisitos deben ser presentados en Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con atención a la Autoridad Regional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la DIRESA, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico según formato. Copia del documento que sustente el cambio, modificación o ampliación cuando corresponda. Comprobante de pago por derecho de trámite Croquis de distribución interna del establecimiento farmacéutico, incluyendo las áreas a ampliar, indicando los metrajes de cada área, en formato A-3. (Si se tratara de ampliación de área) <p>Nota: En el caso de cambio de horario de atención del establecimiento, el interesado solamente debe comunicarlo a la Autoridad según lo establece el Artículo 32° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.</p> <p>Nota: En el caso que en la oficina farmacéutica se fueran a realizar preparados farmacéuticos, el interesado debe presentar, además de los requisitos de los numerales 1 al 3, el croquis de distribución interna del área de preparados, en formato A3.</p>	FORMATO A-5	6.59% (EN % UIT) S/. 4650.00	267.00		X	15 días	Trámite Documentario	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas	Director Regional de Salud	Gobierno Regional

ASES Nota para el ciudadano: *Pago en efectivo en caja de la entidad.



056

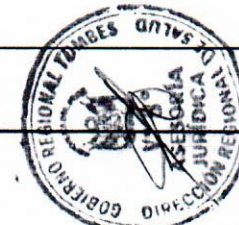
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Formulario / Código / Ubicación	Derecho de Tramitación (*) (EN % UIT) S/ 4,050.00	Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Automático			Evaluación Previa positivo / negativo	Reconsideración				Apelación	
36	<p>ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</p> <p>Base legal: * Ley N° 27806 art. 5° del 02.08.02 * Ley N° 27444 art 55° inciso 3 del 11.04.2001 * Decreto supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la ley de transparencia y acceso a la información pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Art. N° 1 publicada el 14.06.2013</p>	<p>Para requerir información de los usuarios</p> <p>1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, que contenga la siguiente información: a) Nombres, apellidos, identificación, domicilio del solicitante (cuando el solicitante sea menor de edad no será necesario que contenga el Documento Nacional de Identidad DNI) b) Expresión concreta y precisa del pedido de información. c) Número telefónico y correo electrónico de ser el caso. d) Firma del solicitante o huella digital, de no saber firmar o estar impedido de hacerlo, de ser el caso. e) En caso de conocer la dependencia que posea la información que consigna.</p> <p>Para que la información sea dispuesta a disposición:</p> <p>2.- Exhibir recibo de pago por la reproducción de la información solicitada (de ser el caso). Dicho pago se realizara previa liquidación realizada por la autoridad que resuelve el trámite a fin de proceder a la entrega de La información.</p> <p>Medio electrónico: correo electrónico Copia simple Copia certificada. Por cada CD</p>		X		7 (siete) Días prorrog. A, 5 días de ser el caso	Trámite Documentario	Transparencia	Director Regional de Salud	Gobierno Regional	Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles plazo para resolver el recurso : 30 días hábiles	

Nota para el ciudadano: *Pago en efectivo en caja de la entidad.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(EN % UIT) S/. 4050.00 (en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo o negativo	Reconsideración				Apelación	
37	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS O EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS. Base Legal * Ley N° 26298 - Ley de cementerios y servicios funerarios art. 26° del 22.03.94 * Decreto Supremo N° 03-94 Arts 61° y 62° del 12.10.94	Los Requisitos deben ser presentados en Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud: 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con carácter de declaración jurada del familiar ascendiente, descendiente o conyugue y parientes consanguíneos del 2do al 3er grado. En caso de no existir familiar directo lo hará el familiar mas cercano debidamente acreditado o representante legal del consulado del país de destino del fallecido. 2.- Mostrar el DNI original o carnet de identidad de extranjería o pasaporte del solicitante, al momento de iniciar el trámite, para su identificación. 3.- Copia de la constancia de ubicación de los restos expedido por el cementerio correspondiente 4.- Comprobante de pago por derecho de trámite.		5,47%	221,50	X		2 días	Trámite documentario	Director Ejecutivo de Salud de las Personas	Director Regional de Salud	Gobierno Regional
38	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY Base Legal * Decreto Supremo N° 03-94-SA Art 49° del 12.10.94	Los Requisitos deben ser presentados en Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud: 1.- Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, para que se otorgue, la Autorización Sanitaria para la inhumación del cadáver por vencimiento de plazo de ley, con carácter de declaración jurada del familiar ascendiente, descendiente o conyugue. 2.- Mostrar el D.N.I. original o carnet de identidad de extranjería o pasaporte del solicitante, al momento de iniciar el trámite, para su identificación. 3.- Copia del certificado de defunción expedida por el profesional médico. 4.- Copia de partida de defunción expedida por la Municipalidad correspondiente 5.- Comprobante de pago por derecho de trámite.		5,46%	221,00	X	1 Día	Trámite documentario	Director Ejecutivo de Salud de las Personas	Director Regional de Salud	Gobierno Regional	

Nota para el ciudadano: *Pago en efectivo en caja de la entidad.



054

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Formulario /Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación			(en Si.)	Automático	Evaluación Previa positivo/negativo	Reconsideración				Apelación	
39	DERECHO DE INSCRIPCIÓN AL PROCESO SERUMS. Base Legal * Ley N° 23330 - Ley del servicio rural y urbano marginal de salud Art. 4° (02.12.81) * Decreto Supremo N° 005-2003-SA., Art. 8 inc e) (23.02.03)	Los Requisitos deben ser presentados en Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud: Llenar ficha de inscripción Llenar formulario de declaración jurada (otorgado por la DIRESA TUMBES) Comprobante de pago por derecho de trámite.			63.10	x		1 Día	Trámite documentario	Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	Director Regional de Salud Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles. Plazo para resolver el recurso :30 días hábiles	Gobierno Regional	
40	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL TRASLADO DE CADÁVER Base Legal * Ley N° 26298 - Ley de cementerios y servicios funerarios Art. 26° del 22.03.94 * Decreto Supremo N° 03-94-SA Reglamento de la ley de cementerios y servicios funerarios Arts. 61° y 62° del 12.10.94	Los Requisitos deben ser presentados en Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud: Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con carácter de declaración jurada Copia simple de certificado de defunción en caso de muerte natural Copia simple del certificado de necropsia de Ley expedido por medico legista o medico del establecimiento de salud publico autorizado, en caso de muerte subita o violenta Copia simple del certificado de embalsamiento y formotización en los casos de: 1.- Traslado de cadáveres al extranjero 2.- Internamiento de cadáveres procedentes del extranjero 3.- Cadáveres enterrados posterior a las 48 horas de su deseso 4.- Muerte por enfermedad infectocontagiosa visación del certificado de defunción y certificado de embalsamiento por el consulado peruano en caso el cadáver proceda del extranjero Copia simple de la constancia de inscripción del certificado de defuncion en el registro municipal del ambito jurisdiccional Copia simple del documento de identidad, pasaporte o carnet de extranjería del solicitante 5.-Comprobante de pago por derecho de tramite			139.70	x		1 Día	Trámite documentario	Director Ejecutivo de Salud de las Personas	Director Regional de Salud Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles. Plazo para resolver el recurso :30 días hábiles	Gobierno Regional Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles. Plazo para resolver el recurso :30 días hábiles	

Nota para el ciudadano: *Pago en efectivo en caja de la entidad.



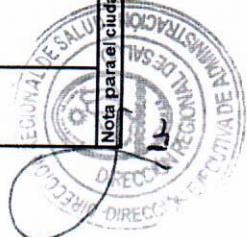
053

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Formulario /Código/ Ubicación	Derecho de Tramitación (*)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos		
		Número y Denominación			(EN % UIT) s./4050.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo o negativo				Reconsideración	Apelación	
41	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD SANITARIA DE SUPERMERCADOS. a solicitud de parte. Base Legal: * Ley General de Salud N° 26842 Art. N° 92, del 07.02.1984 * Decreto Legislativo N° 1052, que aprueba Ley de Inocuidad de los Alimentos Art. N° 6, publicada el 27.06.2008, y Decreto Supremo N° 034-2008-DG, reglamento de la ley de inocuidad, Art. N° 9 del 16.12.2008. Resolución Ministerial N° 282/2003 SA/DM Reglamento sanitario de funcionamiento de mercados de abasto. * Decreto Supremo N° 004-2014-SA, que modifica el art. 58 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, Art. N° 1, del 29.03.2014.	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con carácter de declaración Jurada, precisando fecha y lugar de destino, firmado por el representante legal o Gerente de la Empresa 2. Presentar 01 Ejemplar del Manual del Programa de Higiene y Saneamiento del establecimiento.. 3. Presentar 01 Ejemplar del Manual de las Buenas Prácticas de Manufactura del establecimiento. 4. Copia del Certificado de Control medico del personal, otorgado por la Direccion de salud Correspondiente. 5. Ambos Manuales deberan estar firmados por Profesionales (biólogos , ingenieros, químicos, ing .Alimentario, ing. industrial, microbiólogo, ing. agroalimentario o afines, debidamente colegiado y habilitado 6. Copia de plano de distribución de ambientes 7. Comprobante de Pago por derecho de tramite								25 días	Trámite Documentario	Director Regional de salud ambiental	Director Regional de Salud	Gobierno Regional
					9.56% 6% 3%	387.10 243.00 121.50								

Nota para el ciudadano: *Pago en efectivo en caja de la Dirección Regional de Salud.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT) Si./ 4050.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo o negativo				Reconsideración	Apelación
42	<p>CERTIFICADO DE CONFORMIDAD SANITARIA DE LOCAL QUE BRINDA SERVICIOS DE ALIMENTACION EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE (A BORDO)</p> <p>a solicitud de parte.</p> <p>Base Legal: * Ley General de Salud N° 26842 , Art. N° 92 del 07.02.1984 * Decreto Legislativo N° 1062, Art. N° 6 publicado el 27.06.2008, que aprueba Ley de Inocuidad de Los Alimentos y Decreto Supremo N° 034-2008-DG, reglamento de la ley de inocuidad, art. N° 9, del 16.12.2008. * Decreto Supremo N° 004-2014-SA, que modifica el art. 58 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, Art. N° 1, del 29.03.2014.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con carácter de declaración jurada, precisando fecha y lugar de destino, firmado por el representante legal o Gerente de la Empresa</p> <p>2. Copia del Certificado de Control medico del personal, otorgado por la Direccion de Salud correspondiente.</p> <p>3. Comprobante de pago por derecho de tramite</p>	8.04%	325.50			X	25 días	Trámite Documentario	Director Ejecutivo de Salud Ambiental	Director Regional de Salud	Gobierno Regional

Nota para el ciudadano: *Pago en efectivo en caja de la Direccion Regional de Salud.



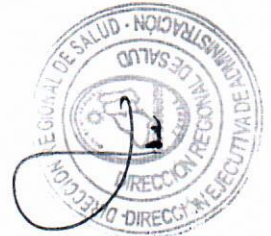
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (C)		Calificación		Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(EN % UIT) S/ 4086.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo o negativo			Plazo para resolver (en días hábiles)	Reconsideración
43	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD SANITARIA DE BODEGAS Y TIENDAS a solicitud de parte. Base Legal: * Ley General de Salud N° 26842, Art. N° 92, del 07.02.1984 * Decreto Legislativo N°. 1062, que aprueba Ley de inocuidad de los Alimentos, art. N° 6, publicado el 27.06.2008. y Decreto Supremo N° 034-2008-DG, reglamento de la ley de inocuidad art. N° 9, del 16., 12.2008 * Decreto Supremo N° 004-2014-SA, que modifica el art. 58 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, Art. N° 1, del 29.03.2014.	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con carácter de declaración jurada, precisando fecha y lugar de destino, firmado por el representante legal o Gerente de la Empresa 2. Copia del Certificado de Control medico del personal, otorgado por la Direccion de salud Correspondiente. 3. Comprobante de pago por derecho de trámite						Trámite Documentar	Director Ejecutivo de Salud	Director Regional de Salud Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso :30 días hábiles	Gobierno Regional Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso :30 días hábiles
		Categoría "A" mayor de 300m2		7.96%	322.30						
		Categoría "B" menor de 300m2		5%	202.50						
		Categoría "C" menor de 100m2		3%	121.50						
		Categoría "D" menor de 50 m2		1.5%	60.75						

Nota para el ciudadano: *Pago en efectivo en caja de la Direccion Regional de Salud.



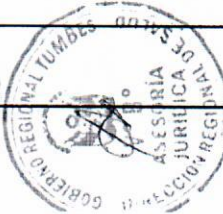
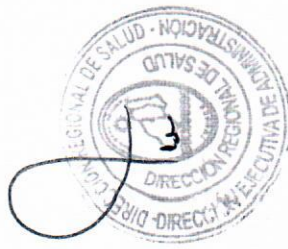
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(EN % UIT) s/4050.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo o negativo				Reconsideración	Apelación	
44	<p>CERTIFICADO DE CONFORMIDAD SANITARIA DE LOCAL DE RESTAURANTES Y SERVICIOS AFINES</p> <p>a solicitud de parte.</p> <p>Base Legal * Ley General de Salud N° 26842, Art. N° 92, del 07.02.1984</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1062, que aprueba Ley de inocuidad de los Alimentos, art. N° 6, publicado el 27.06.2008, y Decreto Supremo N° 034-2008-DG, reglamento de la ley de inocuidad art. N° 9, del 16.12.2008</p> <p>* Decreto Supremo N° 004-2014-SA, que modifica el art. 58 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, Art. N° 1, del 29.03.2014.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con carácter de declaración jurada, precisando fecha y lugar de destino, firmado por el representante legal o Gerente de la Empresa</p> <p>2. Copia del Certificado de Control medico del personal, otorgado por la Dirección de salud Correspondiente.</p> <p>3. Comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>Categoría "A" Zonas turísticas, centro de la ciudad y mayor de 20 mesas</p> <p>Categoría "B" Zonas turísticas, en toda la ciudad y menor de 20 mesas</p> <p>Categoría "C" Zonas turísticas, en toda la ciudad, menor de 10 mesas</p> <p>Categoría "D" Zonas turísticas, en toda la ciudad, menor de 05 mesas</p>							25 días	Trámite Documentario	Director Ejecutivo de Salud Ambiental	Director Regional de Salud	<p>Gobierno Regional</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 días hábiles</p>
				7.96%	322.50								
				5%	202.50								
				3%	121.50								
				1.5%	60.75								

Nota para el ciudadano: *Pago en efectivo en caja de la Dirección Regional de Salud.



049

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (en S./)	Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación		(EN 1/2 UT) s/4050.00	Automático				Evaluación Previa positivo/negativo	Reconsideración	Apelación
45	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD SANITARIA DE LOCAL DE ALMACEN DE ALIMENTOS. a solicitud de parte Base Legal * Ley General de Salud N° 26842, Art. N° 92, del 07.02.1984 * Decreto Legislativo N° 1062, que aprueba Ley de Inocuidad de los Alimentos, art. N° 6, publicado el 27.06.2008 y Decreto Supremo N° 034-2008-DG, reglamento de la ley de inocuidad art. N° 9, del 16.,12.2008 * Decreto Supremo N° 004-2014-SA, que modifica el art. 58 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, art. N° 1, del 29.03.2014.	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con carácter de declaración jurada, precisando fecha y lugar de destino, firmado por el representante legal o Gerente de la Empresa 2. Presentar 01 Ejemplar del Manual del Programa de Higiene y Saneamiento del establecimiento, debe estar firmado por profesionales (biólogos, ingenieros quínicos, Alimentario, Ing. Industrial, microbiólogo, Ing. Agroalimentario o afines, debidamente colegiado y habilitado. 3. Presentar 01 Ejemplar del Manual de las Buenas Prácticas de Manufactura del establecimiento, debe estar firmado por profesionales (biólogos, ingenieros quínicos, Alimentario, Ing. Industrial, microbiólogo, Ing. Agroalimentario o afines, debidamente colegiado y habilitado. 4. Copia del Certificado de Control médico del personal, otorgado por la Dirección de salud Correspondiente. 5. Comprobante de pago por derecho de trámite Categoría "A" mayor de 500m2 Categoría "B" menor de 500 m2 Categoría "C" menor de 300m2 Categoría "D" menor de 100m2				X		25 días	Trámite Documentario	Director Ejecutivo de Salud Ambiental	Director Regional de Salud	Gobierno Regional
												Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso :30 días hábiles
												Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso :30 días hábiles
												Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso :30 días hábiles
												Plazo para presentar el recurso: 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso :30 días hábiles

Nota para el ciudadano: *Pago en efectivo en caja de la Dirección Regional de Salud.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° de Orden	Denominación del Procedimiento	Requisitos		Derecho de Tramitación (C)		Calificación		Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad Competente	Instancias de Resolución de Recursos	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(EN % UIT) s/4050.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa positivo				Reconsideración	Apelación
46	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD SANITARIA DE COMEDORES Y KIOSKOS ESCOLARES (PUBLICOS Y PRIVADOS) a solicitud de parte Base Legal * Ley General de Salud N° 26842, Art. N° 92, del 07.02.1984 * Decreto Legislativo N° 1062, que aprueba Ley De Inocuidad de Los Alimentos y Decreto Supremo N° 034-2008-DG, reglamento de la ley de inocuidad. * Decreto Supremo N° 004-2014-SA, que modifica el art. 58 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, art. N° 1, del 29.03.2014. * Decreto Supremo N° 026-87-SA, Art. N° 11 al 20, del 04 de junio de 1987	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Tumbes, con carácter de declaración jurada, precisando fecha y lugar de destino, firmado por el propietario. 2. Copia del Certificado de Control medico del personal, otorgado por la Direccion de salud correspondiente. 3. Comprobante de pago por derecho de trámite					X	15 días	Trámite Documentario	Director Ejecutivo de Salud Ambiental	Director Regional de Salud	Gobierno Regional
				7.96%	322.50						Plazo para presentar el recurso : 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso :30 días hábiles	Plazo para presentar el recurso : 15 días hábiles Plazo para resolver el recurso :30 días hábiles
				4%	162.00							
				2%	81.00							
				1%	40.50							

Nota para el ciudadano: *Pago en efectivo en caja de la Direccion Regional de Salud.



047